

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO Y LA COOPERACION
-CEDEC- QUETZALTENANGO, QUETZALTENANGO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señor
José Yac Alejandro
Presidente y Representante Legal
Centro de Estudios para el Desarrollo y la Cooperación -CEDEC-
7 calle 4-09 zona 9, Colonia Los Cerezos 1, Quetzaltenango.
Su despacho

Señor José Yac Alejandro:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señor
José Yac Alejandro
Presidente y Representante Legal
Centro de Estudios para el Desarrollo y la Cooperación -CEDEC-
7 calle 4-09 zona 9, Colonia Los Cerezos 1, Quetzaltenango.
Su despacho

Señor José Yac Alejandro:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señor
José Yac Alejandro
Presidente y Representante Legal
Centro de Estudios para el Desarrollo y la Cooperación -CEDEC-
7 calle 4-09 zona 9, Colonia Los Cerezos 1, Quetzaltenango.
Su despacho

Señor José Yac Alejandro:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO Y LA COOPERACION
-CEDEC- QUETZALTENANGO, QUETZALTENANGO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área técnica	5
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	5
Comentarios	5
Conclusiones	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
Hallazgos Relacionados con Control Interno	6
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	11
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	15
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	16
ANEXOS	17
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señor

José Yac Alejandro

Presidente y Representante Legal

Centro de Estudios para el Desarrollo y la Cooperación -CEDEC-

7 calle 4-09 zona 9, Colonia Los Cerezos 1, Quetzaltenango.

Su despacho

Señor José Yac Alejandro:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0154-2013, de fecha (s) 19 de junio 2013, ha practicado auditoría que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Centro de Estudios para el Desarrollo y la Cooperación -CEDEC-, identificada con la Cuentadancia C2-127, con el objetivo de evaluar la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de programas de salud en primer nivel en extensión de cobertura, expresados en cifras presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias detectadas en los rubros de ingresos, bancos e inventarios y que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Deficiencia en registros en caja fiscal
2. Vehículo no registrado a nombre de la entidad

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables



Área Financiera

1. Falta de autorización de libros contables y auxiliares
2. Falta de libro de bancos autorizados

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Licda. Brenda Maricela Alvarado y supervisado por: Lic. Rafael Estuardo Ortiz Siguenza.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Licda. BRENDA MARICELA ALVARADO
Coordinador Gubernamental

Lic. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

El Centro de Estudios para el Desarrollo y la Cooperación -CEDEC-, Quetzaltenango, es una Entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida según escritura pública número 50 de fecha 08 de agosto de 1997 y su ampliación, la cual consta en Escritura de Constitución número 15 de fecha 28 de febrero de 2001, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, libro número 5, partida número 14, folios números 28 y 29, de fecha 02 de octubre de 1997.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número C2-127 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 1209625-3.

Su sede y domicilio es la 7 calle 4-09 zona 9, Colonia Los Cerezos 1, municipio y departamento de Quetzaltenango.

El Centro de Estudios para el Desarrollo y la Cooperación CEDEC, Quetzaltenango, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

Función

- a) Ser asociación sin fines de lucro y de beneficio social.
- b) Promover políticas de desarrollo de carácter social, económico, cultural y de ambiente.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del



Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto Ley 106, Código Civil de Guatemala.

Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46 y 47 y demás artículos aplicables.

Decreto número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, Artículo 10.

Nombramiento No. DAEE-0154-2013, de fecha 19 de junio de 2013, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales, de la Contraloría General de Cuentas.

Leyes y disposiciones vigentes relacionadas con la administración de fondos públicos.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos



legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos programas que realizan.

Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 100% de los ingresos y el 58% de egresos ejecutados durante el período auditado. (Ver anexo 6)

Caja Fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q0.00, al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, se presenta razonablemente. (Ver anexos 1 y 3)

A la fecha del cierre de la caja fiscal se estableció que la Entidad no refleja saldo contable, en virtud que el mismo fue ejecutado en su totalidad.

Bancos

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturadas 09 cuentas de depósitos monetarios en el sistema financiero del país y al 31 de diciembre de 2013, presenta disponibilidad financiera de Q0.00, el cual al compararlo con el saldo contable de caja fiscal, no presenta diferencia. (Ver anexo 2)

Ingresos

Durante el período auditado la Entidad, percibió fondos provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, los cuales se originaron de la suscripción de



convenios para programas de salud en primer nivel en extensión de cobertura, por el monto de Q5,852,706.33. (Ver anexos 1 y 4)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte estableciéndose que los ingresos se respaldan con formas oficiales 63-A2 y se depositaron en bancos del sistema financiero del país de manera oportuna, los mismos no presentan diferencia.

Egresos

De conformidad con los registros contables los egresos ascienden al monto de Q5,852,706.33, destinados para la ejecución de programas de salud en primer nivel en extensión de cobertura. (Ver anexo 1)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, estableciéndose que si cumplen con aspectos contables y legales.

Activos fijos

Se practicó el inventario físico de los bienes adquiridos con fondos públicos, estableciéndose que la Entidad utiliza dos motocicletas y cuatro vehículos tipo pick up 4x4 en las jurisdicciones en donde presta el servicio en primer nivel de salud en extensión de cobertura, relacionado con los Convenios 126-2013 Zacualpa I, 162-2013 San Francisco El Alto I, 165-2013 Santa María Chiquimula II y 166-2013 Santa María Chiquimula I. Dichos vehículos fueron trasladados por el Área de Salud a la Entidad y por consiguiente fueron registrados en el inventario de la misma, comprobándose que a la fecha, las tarjetas de circulación y los títulos de propiedad aún se encuentran a nombre de: Prestadora ADISS, Prestadora ICOS, Asociación Bienestar Comunitario ABC, Asociación Toto Integrado y un vehículo se encuentra en resguardo del Centro de Salud de Totonicapán, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Almacén y suministros

Se practicó el inventario físico de la existencia de los suministros adquiridos con fondos públicos, en las jurisdicciones y convenios: Zacualpa 2 100-2013, Chiché 2 101-2013, Zacualpa 1 126-2013, San Francisco El Alto 1 162-2013, Santa María Chiquimula 1 165-2013, Santa María Chiquimula 2 166-2013 y San Francisco El Alto 3 167-2013. Es importante indicar que no existen diferencias entre el valor de los registros contables de almacén y la existencia física de medicamentos y suministros que se resguardan en la bodega de la Entidad, razón por la cual dichos inventarios se presentan en forma razonable.



Otras áreas

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado

Se verificaron 16 eventos de los cuales la Entidad, publicó y gestionó en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios, convocatorias y toda la información relacionada con la contratación de bienes y servicios, estableciéndose que cumplieron con los requerimientos legales.

Convenios

Se suscribieron 08 convenios durante el período auditado, con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por el monto de Q9,522,185.80, de los cuales la Entidad, efectivamente percibió Q5,852,706.33, analizando 04 expedientes por el monto de Q3,402,271.58, que corresponden al 58% no detectándose deficiencias. Dichos fondos fueron destinados exclusivamente para la prestación de servicios básicos de salud en primer nivel en extensión de cobertura. (Ver anexos 5 y 6)

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no reportándose deficiencias. (Ver anexo 7)

Asimismo, durante el proceso de la auditoría, se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.

Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620 que regula el uso del trabajo de un experto, se solicitó por medio del oficio. No.CEDEC-DAEE-07-2013 de fecha 12 de agosto de 2013, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, se realice evaluación técnica a los convenios para programas de salud en primer nivel de extensión de cobertura, quien por separado presentará el informe respectivo.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Durante el proceso de la auditoría, se comprobó que la rendición de cuentas se



realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.

La Dirección de Auditoría de Entidades Especiales, realizó en el año 2013 auditoría gubernamental con la finalidad de evaluar el desempeño del Programa del Sistema Integral de Atención a la Salud -SIAS-, regulado en el Decreto número 30-2012 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2013, con asignación presupuestaria a través de la modalidad de ejecución de conformidad con lo que establece el artículo 10.

El programa fue ejecutado por la Entidad, en las instalaciones de los centros de convergencia de las jurisdicciones de Quiché y Totonicapán, brindando atención a pacientes en primer nivel en extensión de cobertura.

La Entidad emitió carta de representación número Of. No.CEDEC-DAEE-08-2014 de fecha 07 de abril de 2014, dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la información financiera reportada durante el período auditado; asimismo, se hace constar que proporcionaron toda la información administrativa y financiera.

Se suscribió acta No. DAEE-001-2013 del libro L2-17891 de fecha 28 de agosto de 2013, por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

Conclusiones

Que la Entidad en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de programas de salud en primer nivel de extensión de cobertura, en cifras de la ejecución financiera, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por la deficiencias de control interno y de cumplimiento detectadas durante el proceso de auditoría.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencia en registros en caja fiscal

Condición



Se estableció que el Centro de Estudios para el Desarrollo y la Cooperación -CEDEC-, durante el período auditado, incurrió en las deficiencias siguientes: a) Registró intereses sin utilizar la Forma Oficial 63A-2 Recibos de Ingresos por valor de Q1,551.69, b) registró reintegros en folios de ingresos por valor de Q733.70, c) Duplicó en folios de ingresos los intereses ganados por valor de Q1,571.74, y d) No registró en caja fiscal, intereses percibidos por valor de Q614.70 de los períodos diciembre 2007 a marzo 2013, mismos que correspondían a la cuenta matriz número 203-001368-0 aperturada en Banco Industrial, la cual ha sido utilizada para convenios de salud, dichos intereses a la fecha no han sido reintegrados a la cuenta Gobierno de la República Fondo Común.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 del 8 de julio de 2003, modificado por el Acuerdo Interno A-57-2006 del 08 de junio de 2006 emitidos por la Contraloría General de Cuentas, contemplan en el Grupo 2 las Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, Numeral 5.5 “Registro de las operaciones contables. La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada Entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables”.

Causa

Deficiencias en el sistema de control interno, lo cual no permite contar con registros de caja fiscal adecuadamente elaborados.

Efecto

No se dispone de información amplia y completa, lo cual es importante para la toma de decisiones por parte de los responsables, en la ejecución de los fondos públicos que administra.



Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal, gire instrucciones por escrito al Contador de la Entidad, para que implemente un sistema de control que permita, previo a imprimir los registros de caja fiscal contar con la información correcta en los rubros de ingresos y egresos.

Comentarios de los Responsables

El Presidente y Representante Legal de la Entidad, se pronunció con respecto al presente hallazgo por medio de oficio sin número, de fecha 27-08-2013, indicando lo siguiente: Los incisos a, b, y c ya fueron desvanecidos según correspondencia de fecha 19 de agosto del 2013. El inciso d) relacionado a los intereses percibidos por un valor de Q614.70 ya fueron depositados al Banco de Guatemala.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que los argumentos presentados por los responsables de la Entidad no son suficientes y los errores establecidos son determinantes para el control interno de la institución.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JOSE YAC ALEJANDRO (S.O.A)	2,000.00
CONTADOR	JORGE DANIEL GONZALEZ SACALXOT	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 2

Vehículo no registrado a nombre de la entidad

Condición

El Centro de Estudios para el Desarrollo y la Cooperación -CEDEC-, utiliza dos motocicletas y cuatro vehículos tipo pick up 4x4 en las jurisdicciones en donde presta el servicio en primer nivel de salud en extensión de cobertura, relacionado



con los Convenios 126-2013 Zacualpa I, 162-2013 San Francisco El Alto I, 165-2013 Santa María Chiquimula II y 166-2013 Santa María Chiquimula I, los cuales se identifican con los siguientes registros:

Motocicleta, marca Honda, línea XL 200, modelo 2007, placas M-791BCO, color blanco y negro, asignada al convenio 162-2013 San Francisco El Alto I; la cual se encuentra a nombre de la Prestadora ADISS.

Motocicleta, marca Honda GTX200, placas M-794BCZCA, asignada al convenio 126-2013, la cual se encuentra a nombre de la Prestadora ICOS.

Pick-up, marca Mazda B2900, 4x4, motor W9AT-168014, modelo 2007, placa P0353DCN, color gris titanio, doble cabina, chasis MM7UNY06200426666, asignado al convenio 162-2013 San Francisco El Alto I, el cual se encuentra a nombre de la Asociación Bienestar Comunitario ABC.

Pick-up marca Toyota Hilux, motor 2KD7137121, modelo 2007, placa P003DDC, color plateado metálico, 4X4 doble cabina, chasis 8AJFR22G804510805, asignado al convenio 166-2013 Santa María Chiquimula II, el cual se encuentra a nombre de la Asociación Toto Integrado.

Pick-up marca Toyota, motor 3272117, modelo 1997, placa 248BHG, color blanco con líneas azules a los lados, chasis RN10170026703, asignado al convenio 166-2013 Santa María Chiquimula I, dicho vehículo indica -CEDEC- que se encuentra resguardado en el Centro de Salud de Totonicapán, dicho vehículo no cuenta con la documentación respectiva.

Pick-up marca Toyota Hilux, 4x4, motor 2KD7135221, modelo 2007, placa P013DDC, color beige oscuro metálico, doble cabina, chasis SA3FR22G304510713, asignado al convenio 165-2013 Santa María Chiquimula II, el cual se encuentra a nombre de la Asociación Toto Integrado.

Dichos vehículos fueron trasladados por el Área de Salud a -CEDEC- y por consiguiente fueron registrados en el inventario de -CEDEC-, comprobándose que a la fecha las tarjetas de circulación y los títulos de propiedad aún se encuentran a nombre de: Prestadora ADISS, Prestadora ICOS, Asociación Bienestar Comunitario ABC, Asociación Toto Integrado y un vehículo se encuentra en resguardo del Centro de Salud de Totonicapán.

Criterio

El Acuerdo Ministerial número 25-2010 "A" del 27 de abril de 2010 del Ministerio de Finanzas Públicas; Manual para la Ejecución Presupuestaria a través de



convenios y sus reformas, numeral 2 literal (g): “Trasladar al Estado, la propiedad de los activos fijos que se adquieran con los recursos recibidos para su administración, en el momento de su adquisición, en el transcurso de la ejecución del proyecto o en la liquidación del mismo. No obstante, el uso de los activos fijos, queda a cargo del administrador en tanto sea necesario para la ejecución de los programas y proyectos que tiene bajo su administración”.

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 del 8 de julio de 2003, unificadas por el Acuerdo Interno A-57-2006 del 08 de junio de 2006, emitido por la Contraloría General de Cuentas, en la Norma 1.6 Tipos de Controles, indican: que es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refieren a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior.

Las normas en el Grupo 2 relativa a las Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, y el Numeral 2.4 Autorización y Registro de Operaciones, indican que: Cada entidad pública debe establecer por escrito los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.

Causa

Incumplimiento del Presidente y Representante legal de la Entidad, a la normativa que establece la obligatoriedad de trasladar los activos fijos a nombre del Estado.

Efecto

Provoca que el Estado no cuente con un inventario real de los activos fijos adquiridos con fondos públicos.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal gire sus instrucciones por escrito a quien corresponde para que se realicen las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con el objeto de trasladar los vehículos



indicados a nombre del Estado.

Comentarios de los Responsables

El Presidente y Representante Legal de la Entidad, se pronunció con respecto al presente hallazgo por medio de oficio sin número, de fecha 27-08-2013, indicando lo siguiente: CEDEC solicita nuevamente a la Dirección de Área de Salud de Totonicapán y Santa Cruz de Quiché los lineamientos para el traspaso de dichos activos.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que los argumentos presentados por los responsables de la Entidad, no son suficientes debido a que se estableció que a la fecha de la auditoría, los vehículos indicados aún se encuentran a nombre de otra institución.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JOSE YAC ALEJANDRO (S.O.A)	2,000.00
CONTADOR	JORGE DANIEL GONZALEZ SACALXOT	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de autorización de libros contables y auxiliares

Condición

Se estableció que el Centro de Estudios para el Desarrollo y la Cooperación -CEDEC-, durante el período auditado, no autorizó libro de inventarios y de actas específico para cada jurisdicción de salud de los convenios y jurisdicciones números 100-2013 Zacualpa II, 101-2013 Chiché II, 126-2013 Zacualpa I del Departamento del Quiché, 162-2013 San Francisco El Alto I, 165-2013 Santa María Chiquimula II, 166-2013 Santa María Chiquimula I, 167-2013 San Francisco



El Alto III, del Departamento de Totonicapán; para el efecto registraron los activos fijos adquiridos con fondos públicos de los 7 convenios, únicamente en el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas número 5172-2012, autorizado en fecha 22 de marzo de 2012, con lo cual se evidencia que no se asignó un libro en forma individual para cada jurisdicción de salud.

Criterio

El Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de Contraloría General de Cuentas. Artículo 4. Atribuciones, literal k) indica: "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización".

Asimismo, el Decreto número 2084 Jorge Ubico, de fecha 06 de mayo de 1938; artículos 1 y 2 establece que: "La autorización y registro tanto de los libros de contabilidad de las oficinas públicas como de los que pertenecen a otras entidades sujetas a la fiscalización ...", lo mismo que todos aquellos que, por su esencial importancia, deban llenar esos requisitos, se sujetaran en los sucesivos a los procedimientos establecidos por la presente ley; Los libros de contabilidad (entre las cuales quedaran comprendidas las hojas sueltas, las tarjetas y todas las fórmulas que se utilicen para llevar las cuentas); los libros de Actas y todos aquellos que tengan importancia por servir de base a las operaciones contables, o que puedan utilizarse como comprobantes de las mismas, así como los libros que disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o el Tribunal de Cuentas.

Causa

Deficiencias en el sistema de control interno por el incumplimiento a la normativa vigente, la cual requiere autorizar los libros principales y auxiliares ante la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Falta de certeza en el registro de los activos fijos de la Entidad, adquiridos con fondos provenientes del Estado y por consiguiente riesgo de pérdida de los mismos, asimismo no existe evidencia documental de los hechos relacionados con cada uno de los convenios de salud.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Entidad, gire instrucciones por escrito al Contador, para que agilice las gestiones relacionadas con la autorización



de los libros principales y auxiliares ante la Contraloría General de Cuentas.

Comentarios de los Responsables

El Presidente y Representante Legal de la Entidad, se pronunció con respecto al presente hallazgo por medio de oficio sin número, de fecha 27-08-2013, indicando lo siguiente: En relación a la autorización y habilitación de libros de inventarios y actas para las 8 jurisdicciones y libro banco, los trámites correspondientes ya fueron realizados, según boletas de pago No. C23928548 y C-23928549.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que los argumentos presentados por los responsables de la entidad no son suficientes. Asimismo, se estableció que no poseen libros de inventarios ni de actas debidamente autorizados por la Contraloría General de Cuentas para cada jurisdicción.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JOSE YAC ALEJANDRO (S.O.A)	2,000.00
CONTADOR	JORGE DANIEL GONZALEZ SACALXOT	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 2

Falta de libro de bancos autorizados

Condición

Se estableció en la revisión documental del área de bancos, que el Centro de Estudios para el Desarrollo y la Cooperación -CEDEC-, durante el período auditado, no contaba con libro de bancos autorizado por Contraloría General de Cuentas de la cuenta matriz de convenios de salud, la cual se identifica con el número 203-001368-0, aperturada en el Banco Industrial, denominada CEDEC-MSPAS y por consiguiente no cuenta con conciliaciones elaboradas técnicamente en hojas autorizadas y a la fecha del corte contaban con un saldo por valor de Q.1,621.70 que corresponde a Q.1,007.00 de apertura de cuenta con fondos privados y Q.614.70 de intereses ganados, los cuales no han sido reintegrados a la cuenta Gobierno de la República Fondo Común.



Criterio

El Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de Contraloría General de Cuentas. Artículo 4. Atribuciones, literal k) indica: "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización".

Asimismo, el Acuerdo Ministerial SP-M-2136-2008, de fecha 23 de diciembre de 2008. Manual de Normas y Procedimientos Administrativos Financieros para la Prestación de Servicios Básicos en Salud, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Literal C. Tesorería. 2. Traslado de Fondos a la Cuenta Madre, Literal d) Cuando la Tesorería Nacional acredite los anticipos en la cuenta madre, las PSS-ASS, deberán realizar las transferencias correspondientes a las cuentas específicas, respetando los montos incluidos en cada convenio suscrito, en un plazo no mayor de tres días hábiles.

Causa

Deficiencias en el sistema de control interno, lo cual no permite contar con registros de bancos debidamente autorizados.

Efecto

Falta de certeza legal de los registros operados en los libros no autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal gire instrucciones por escrito al Contador de la entidad, para que agilice las gestiones relacionadas con la autorización del libro de bancos ante la Contraloría General de Cuentas, de lo cual deberá informar por escrito, indicando los procedimientos realizados.

Comentarios de los Responsables

El Presidente y Representante Legal de la Entidad, se pronunció con respecto al presente hallazgo por medio de oficio sin número, de fecha 27-08-2013, indicando lo siguiente: En relación al saldo de Q1,621.70 ya fueron retirados de la cuenta CEDEC MSPAS y depositados a la cuenta de control interno, Q1007.00 y Q614.00 en el Banco de Guatemala.



Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que los argumentos presentados por los responsables de la Entidad, no son suficientes debido a que se estableció que no poseen libro de bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JOSE YAC ALEJANDRO (S.O.A)	2,000.00
CONTADOR	JORGE DANIEL GONZALEZ SACALXOT	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	JOSE YAC ALEJANDRO	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2013 - 31/12/2013
2	JORGE DANIEL GONZALEZ SACALXOT	CONTADOR	01/01/2013 - 31/12/2013



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Licda. BRENDA MARICELA ALVARADO
Coordinador Gubernamental

Lic. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO Y LA COOPERACIÓN -CEDEC- RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (Cifras expresadas en Quetzales)

MES Y AÑO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Saldo Inicial			0.00
Enero	0.00	0.00	0.00
Febrero	0.00	0.00	0.00
Marzo	3,480,533.60	3,480,533.60	0.00
Abril	0.00	0.00	0.00
Mayo	0.00	0.00	0.00
Junio	0.00	0.00	0.00
Julio	410.82	410.82	0.00
Agosto	0.00	0.00	0.00
Septiembre	881,471.16	881,471.16	0.00
Octubre	0.00	0.00	0.00
Noviembre	0.00	0.00	0.00
Diciembre	1,490,290.75	1,490,290.75	0.00
TOTAL	5,852,706.33	5,852,706.33	0.00

Fuente: Caja fiscal de ingresos y egresos.

Comentario:

El presente anexo refleja el movimiento financiero de los ingresos y egresos realizados por la Entidad, en relación a los fondos públicos asignados por el período auditado, no presentando ninguna disponibilidad al 31 de diciembre 2013.



ANEXO 2

CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO Y LA COOPERACIÓN -CEDEC- INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (Cifras expresadas en Quetzales)

TIPO DE CUENTA MONETARIA	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	CHEQUES EN CIRCULACIÓN
2030035683	Industrial	CEDEC SANTA MARÍA CHIQUIMULA II	17,566.72
2030035691	Industrial	CEDEC SAN FRANCISCO EL ALTO III	35,849.65
2030035709	Industrial	CEDEC ZACUALPA II	51,664.30
2030035667	Industrial	CEDEC SAN FRANCISCO EL ALTO I	12,172.09
2030035675	Industrial	CEDEC SANTA MARÍA CHIQUIMULA I	8,286.18
2030035717	Industrial	CEDEC CHICHÉ II	5,700.00
2030035725	Industrial	CEDEC ZACUALPA I	36,955.11
2030037713	Industrial	SAN FRANCISCO II	50,162.13
2030013680	Industrial	CEDEC MSPAS	0.00
SUB-TOTAL			218,356.18
CHEQUES EN CIRCULACIÓN			218,356.18
TOTAL DISPONIBLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013			0.00

Fuente: Estados de cuenta y conciliaciones bancarias.

Comentario:

El presente anexo muestra el saldo de las cuentas de depósitos monetarios aperturadas por la Entidad en el Banco Industrial, el cual fue cotejado con las conciliaciones bancarias elaboradas al 31 de diciembre del 2013, comprobándose que dicho saldo se presenta razonable, reportándose cheques en circulación en el presente cuadro.



ANEXO 3

CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO Y LA COOPERACIÓN -CEDEC- COMPARACIÓN DEL SALDO DE CAJA FISCAL CON BANCOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (Cifras expresadas en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	SALDOS
Saldo inicial		0.00
Ingresos percibidos durante el período auditado	5,852,706.33	5,852,706.33
(+/-) Ajustes de auditoría		
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado	5,852,706.33	5,852,706.33
(+/-) Ajustes de auditoría		0.00
Saldo de Caja Fiscal al 31 de diciembre de 2013		0.00
(-) Saldo de Bancos	0.00	0.00
Diferencia		0.00

Fuente: Cajas fiscales, estados de cuenta y conciliaciones bancarias.

Comentario:

El presente anexo incluye la comparación del saldo de caja fiscal con el saldo de la cuenta bancaria aperturada para administrar fondos del Estado, ambos son exactamente iguales, razón por la cual se concluye que los mismos se presentan razonablemente.



ANEXO 4

**CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO Y LA COOPERACIÓN
-CEDEC-
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE
RECURSOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)**

NOMBRE DE ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	AÑO 2013	TOTAL
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	5,852,641.15	5,852,641.15
Intereses generados	65.18	65.18
TOTAL	5,852,706.33	5,852,706.33

Fuente: Recibos 63-A2.

Comentario:

Los ingresos se originaron de desembolsos, percibidos por la Entidad durante el período auditado, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, cuyo objeto es la atención de salud en primer nivel en extensión de cobertura.



ANEXO 5

CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO Y LA COOPERACIÓN -CEDEC- INTEGRACIÓN DE CONVENIOS ADJUDICADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (Cifras expresadas en Quetzales)

No.	NOMBRE DEL CONVENIO	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	No. CONVENIO	TRANSFE- RENCIA RECIBIDA	VALOR EJECUTADO	SALDO	AVANCE FINANCIERO	STATUS
1	Jurisdicción 2 Zacualpa	MSPAS	100-2013	854,144.90	854,144.90	0.00	100%	Finalizado
2	Jurisdicción 2 Chiche	MSPAS	101-2013	917,660.39	917,660.39	0.00	100%	Finalizado
3	Jurisdicción 1 Zacualpa	MSPAS	126-2013	888,391.72	888,391.72	0.00	100%	Finalizado
4	Jurisdicción 1 San Francisco el Alto	MSPAS	162-2013	817,538.09	817,538.09	0.00	100%	Finalizado
5	Jurisdicción 1 Santa María Chiquimula	MSPAS	165-2013	778,681.38	778,681.38	0.00	100%	Finalizado
6	Jurisdicción 2 Santa María Chiquimula	MSPAS	166-2013	846,826.67	846,826.67	0.00	100%	Finalizado
7	Jurisdicción 3 San Francisco el Alto	MSPAS	167-2013	585,227.60	585,227.60	0.00	100%	Finalizado
8	Jurisdicción 2 San Francisco el Alto	MSPAS	393-2013	164,170.40	164,170.40	0.00	100%	Finalizado
9	Cuenta Matriz	MSPAS		65.18	65.18	0.00		
TOTAL				5,852,706.33	5,852,706.33			

Fuente: Registros de caja fiscal e integraciones proporcionadas por la Entidad.

Comentario:

Se suscribieron 08 convenios durante el período auditado, con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por el monto de Q9,522,185.80, de los cuales la Entidad, percibió Q5,852,706.33, analizando 04 expedientes por el monto de Q3,402,271.58, que corresponden al 58% no detectándose deficiencias. Dichos fondos fueron destinados exclusivamente para la prestación de servicios básicos de salud en primer nivel en extensión de cobertura.



ANEXO 6
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO Y LA COOPERACIÓN
-CEDEC-
MUESTRA DE CONVENIOS ADJUDICADOS EJECUTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)

No.	NOMBRE DEL CONVENIO	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	No. CONVENIO	TRANSEFERENCIA RECIBIDA	VALOR EJECUTADO	SALDO	AVANCE FINANCIERO	STATUS
1	Jurisdicción 2 Chiché	MSPAS	101-2013	917,660.39	917,660.39	0.00	100%	Finalizado
2	Jurisdicción 1 Zacualpa	MSPAS	126-2013	888,391.72	888,391.72	0.00	100%	Finalizado
3	Jurisdicción 1 San Francisco el Alto	MSPAS	162-2013	817,538.09	817,538.09	0.00	100%	Finalizado
4	Jurisdicción 1 Santa María Chiquimula	MSPAS	165-2013	778,681.38	778,681.38	0.00	100%	Finalizado
Sub-Total				3,402,271.58	3,402,271.58			
Total muestra seleccionada					3,402,271.58			
Total integración de convenios (Anexo 5)					5,852,706.33			
Cifras relativas de la muestra seleccionada					58%			

Fuente: Registros de caja fiscal e integraciones proporcionadas por la Entidad.

Comentario:

El valor de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, fueron transferidos en porcentajes parciales a la Entidad, cuyos fondos fueron destinados exclusivamente para la prestación de servicios básicos de salud en primer nivel de extensión de cobertura.



ANEXO 7

CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO Y LA COOPERACIÓN -CEDEC- DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (Cifras expresadas en Quetzales)

TIPO DE FORMULARIO	ENVÍO FISCAL		AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIAS		
	No.	FECHA	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
63A-2	27770	21/06/2011	87051	87150	100	87051	87120	70	87121	87150	30
1-H	40126	15/10/2013	395351	395600	250	395351	395511	161	395512	395600	89
200-A3	38099	19/03/2013	54851	54950	100	0	0	0	54851	54950	100
200-A3	38099	14/03/2013	54851	55100	250	54851	55097	247	55098	55100	3


FUENTE: Envíos fiscales y formas oficiales físicas.

Comentario:

Debido a que la Entidad, administra fondos estatales, utiliza recibos 63-A2 para respaldar el valor de las transferencias de fondos que anualmente percibe del Estado, también la forma 200-A3 para operar los registros de caja fiscal. Asimismo, la forma 1-H para documentar los ingresos a bodega de medicamentos. Se realizó la respectiva depuración de estas formas oficiales y no se detectó ninguna irregularidad que por su importancia amerite revelarse en el presente informe.



Nombramiento



Contraloría General de Cuentas
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0154-2013
Guatemala, 19 de junio de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. BRENDA MARICELA ALVARADO


De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento al CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO Y LA COOPERACION -CEDEC- QUETZALTENANGO, QUETZALTENANGO, CON LA CUENTA No. C2-127, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2013, esta actividad será supervisada por el/la LIC. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.


Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.


Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

43667




Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas





Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1

